

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL (PRODUCCIÓN DE EVENTOS EN VIVO), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **ING. GRETCHEN ALYNE ATILANO MORENO**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUIEN ACTÚA ASISTIDA DE LA **MTRA. ADRIANA ANGÉLICA ÁNGELES QUEZADA**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, ASÍ MISMO LA SÍNDICA DE PRIMERA MINORÍA PROPIETARIA LA **C. IXCHEL GUTIÉRREZ MONTES DE OCA**, TAMBIÉN DENOMINADA **SÍNDICA JURÍDICA Y/O REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**EL MUNICIPIO**” Y, POR OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA EL **C. DIEGO BRAYAN RUÍZ OTAMENDI**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- DE “EL MUNICIPIO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- A)** QUE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCIÓN CON PERSONALIDAD JURÍDICO-POLÍTICA Y TERRITORIO DETERMINADO, DOTADO DE FACULTADES PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE SU NÚCLEO DE POBLACIÓN, PARA LO CUAL MANEJARÁ SU PATRIMONIO CONFORME A LAS LEYES EN LA MATERIA Y ELEGIRÁ DIRECTAMENTE A SUS AUTORIDADES.
- B)** QUE LA **ING. GRETCHEN ALYNE ATILANO MORENO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIZAYUCA, HIDALGO**, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE FECHA 06 (SEIS) DE JUNIO DEL 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES Y AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, POR ACUERDO APROBADO EN LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 11 (ONCE) DE FEBRERO DEL 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS), PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I, INCISO ff) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO. **(ANEXO 1. CONSTANCIA).**
- C)** QUE, LA VALIDACIÓN DE LOS DOCUMENTOS OFICIALES SUSCRITOS POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL **ING. GRETCHEN ALYNE ATILANO MORENO**, CORRESPONDE A LA SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL, **MTRA. ADRIANA ANGÉLICA ÁNGELES QUEZADA**, SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 98, FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON NOMBRAMIENTO DE FECHA 05 (CINCO) DE SEPTIEMBRE DEL 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), SUSCRITO POR LA **ING. GRETCHEN ALYNE ATILANO MORENO**, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, ADMINISTRACIÓN 2024-2027. **(ANEXO 2. NOMBRAMIENTO).**

- D) QUE LA SÍNDICA DE PRIMERA MINORÍA PROPIETARIA LA C. **IXCHEL GUTIÉRREZ MONTES DE OCA**, TAMBIÉN DENOMINADO **SÍNDICA JURÍDICA Y/O REPRESENTANTE, DE**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 FRACCIONES I Y II, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA, DE LA CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE SINDICATURA DE PRIMERA MINORÍA, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, DE FECHA 20 (VEINTE) DE AGOSTO DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO). **(ANEXO 3. CONSTANCIA)**.
- E) QUE, LA TESORERÍA MUNICIPAL DE TIZAYUCA HIDALGO, RECIBE A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO **SBS/DCA/0043/2026**, DE FECHA 19 (DIECINUEVE) DE ENERO DEL 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS) **SOLICITUD POR PARTE DEL ÁREA REQUERENTE** SIGNADO POR EL C. ROBERTO MORENO ALBA, DIRECTOR DE CULTURA Y ARTES, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL (PRODUCCIÓN DE EVENTOS EN VIVO)**, PARA EL PROYECTO “CELEBRACIÓN 200 AÑOS DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO”.
- F) QUE, EN FECHA 19 (DIECINUEVE) DE ENERO DEL 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS), A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO **MTH/TM/REPO 2026/03**, LA **L.C. OLGA LIDIA ENCISO ISLAS, TESORERA DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO**, INFORMA QUE ESPECÍFICAMENTE DEL **FONDO DE RECURSOS PROPIOS 2026**, SE AUTORIZÓ LA PARTIDA **382001 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL**, POR UN IMPORTE DE **\$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**.
- G) QUE, EN FECHA 02 (DOS) DE FEBRERO DEL 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS), SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO LA **CONVOCATORIA** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LA-TIZA-002-2026**, REFERENTE A LA **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL (PRODUCCIÓN DE EVENTO EN VIVO)**.
- H) QUE, EN FECHA 05 (CINCO) DE FEBRERO DEL 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS), INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, CELEBRARON LA **JUNTA DE ACLARACIONES** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL **LA-TIZA-002-2026**, RELATIVO A LA **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL (PRODUCCIÓN DE EVENTO EN VIVO)**.
- I) QUE, EN FECHA 09 (NUEVE) DE FEBRERO DEL 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS), INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, LLEVARON A CABO EL **ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES** RESPECTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LA-TIZA-002-2026** SOBRE LA **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL (PRODUCCIÓN DE EVENTOS EN VIVO)** EXHIBIENDO “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” LA GARANTÍA DE SERIEDAD CONSISTENTE EN **CHEQUE CERTIFICADO** NÚMERO **2F9010123** DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA **BANAMEX**, DE FECHA 06 (SEIS) DE FEBRERO DEL 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS), POR LA CANTIDAD DE **\$34,878.74 (TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO**

PESOS 74/100 M.N.), EN FAVOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL 5% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

- J) QUE, EN FECHA 09 (NUEVE) DE FEBRERO DEL 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS), LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, LLEVARON A CABO EL **ACTA DE FALLO** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LA-TIZA-002-2026**, SOBRE LA **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL (PRODUCCIÓN DE EVENTOS EN VIVO)**, DESIGNADA A LA PROPUESTA DE LA PERSONA FÍSICA EL C. **DIEGO BRAYAN RUÍZ OTAMENDI**, POR UN IMPORTE TOTAL DE **\$697,574.83 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 83/100) CON IVA INCLUIDO.**
- K) QUE, SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **MTI8501015D1.**
- L) QUE, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE ALLENDE SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 43800.

II.- DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

- A) QUE, MANIFIESTA LLAMARSE **DIEGO BRAYAN RUÍZ OTAMENDI** SER DE NACIONALIDAD MEXICANA, Y QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, CON CLAVE DE ELECTOR **RZOTDG97071513H100**, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
- B) QUE, SE ENCUENTRA INSCRITA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **RUOD970715M40**, CON ACTIVIDAD **CANTANTES Y GRUPOS MUSICALES; AGENTES Y REPRESENTANTES DE ARTISTAS, DEPORTISTAS Y SIMILARES.**
- C) QUE, SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO ESTATAL DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO CON NÚMERO **2044/005-03-24**, CLAVE **I/A**, CON LA ESPECIALIDAD **PRESTACIÓN DE SERVICIOS – PRODUCCIÓN DE EVENTOS EN VIVO.**
- A) QUE, SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN CALLE NIÑOS HÉROES, SIN NÚMERO, COLONIA SANTA MÓNICA, MUNICIPIO DE EPAZOYUCAN, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 43590.
- D) QUE, CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CELEBRACIÓN ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PARA **GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL (PRODUCCIÓN DE EVENTOS EN VIVO)** EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO.
- E) QUE, CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,

ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; LAS NORMAS Y DISPOSICIONES VIGENTES, RESPECTO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS REFERIDOS EN ESTE CONTRATO, COMO TAMBIÉN LAS DISPOSICIONES LEGALES TANTO DE CARÁCTER FEDERAL, ESTATAL COMO MUNICIPAL APLICABLES A ESTA OPERACIÓN.

III.- DE LAS PARTES:

- A) QUE, SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE SE OSTENTAN E INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES QUE HAN QUEDADO ASENTADAS Y QUE NO LES HA SIDO REVOCADA NI MODIFICADA.
- B) QUE, EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, MALA FE O CUALQUIER VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA AFECTAR SU VALIDEZ O PRODUCIR EFECTOS JURÍDICOS DISTINTOS A LOS AQUÍ PACTADOS.
- C) QUE, EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO, ESTÁN CONFORMES CON SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. - EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL (PRODUCCIÓN DE EVENTOS EN VIVO) PARA EL "PROYECTO 200 AÑOS DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO", OBLIGÁNDOSE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A ORGANIZAR DICHO EVENTO A "EL MUNICIPIO" Y PRESTAR LOS SERVICIOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONSISTENTES EN:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	PRECIO TOTAL SIN I.V.A.
ÚNICO	<p>PRODUCCIÓN DE EVENTO EN VIVO PARA EL PROYECTO "CELEBRACIÓN 200 AÑOS DEL MUNICIPIO TIZAYUCA, HIDALGO".</p> <p>QUE SE LLEVARÁ A CABO LOS DÍAS 15, 17, 19, 21 Y 22 DE FEBRERO DEL 2026 DE LA SIGUIENTE MANERA:</p> <p>15 DE FEBRERO DEL 2026, INICIANDO A LAS 09:00 HORAS Y CULMINANDO A LAS 12:00 HORAS, EN LA EXPLANADA DE LA CIUDAD ADMINISTRATIVA, CALLE ALLENDE S/N, CENTRO, MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. C.P. 43800, CONTEMPLANDO LO SIGUIENTE:</p> <p>ARRENDAMIENTO DE SONORIZACIÓN PARA 300 PERSONAS, QUE INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none">• 1 CONSOLA DIGITAL DE AUDIO DE 12 CANALES.• 1 KIT DE 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DIGITALES SLX24D/SM58.• 1 KIT DE 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DIGITALES ULXD/K8.• 2 PUNTOS DE AUDIO 1500 WATTS.	1	SERVICIO	\$601,357.61	\$601,357.61

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL (PRODUCCIÓN DE EVENTOS EN VIVO)



CONTRATO NÚMERO: LA-TIZA-002-2026

	<ul style="list-style-type: none"> • 2 PUNTOS DE AUDIO DE 450 WATTS PARA DELAY. • 1 PUNTO DE AUDIO DE 450 WATTS. • 1 JUEGO DE CABLEADO PARA INSTALACIÓN. • 1 INGENIERO DE AUDIO. 				
	<p>PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MATERIALES, QUE INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 BANDERA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 3 M. X 5.25 M. • BACK PLEGABLE DE ALUMINIO DE 2.25 METROS X 2.25 METROS CON TELA IMPRESA CON OJILLOS. • 1 PLACA FUNDIDA EN BRONCE CONMEMORATIVA AL 200 AÑOS DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, DE 78.5 CM. X 58.5 CM. • 1 CAJA METÁLICA, DE 50 CM X 40 CM X 30 CM, CON PREBASE DE ZINC Y ACABADO EN NEGRO MATE PARA CAPSULA DE TIEMPO. <p>MATERIALES PARA ENTERRAR LA CAPSULA DE TIEMPO, QUE INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 BULTOS DE CEMENTO. • 1 VARILLA DE 3/8". • 20 BOTES DE ARENA. • 20 BOTES DE GRAVA. • 1 PIEZA DE ÁNGULO DE 1 1/2". <p>BEBIDAS, QUE INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 250 AGUAS DE 237 ML. 				
	<p>17 DE FEBRERO DEL 2026, INICIANDO A LAS 12:00 HORAS Y CULMINANDO A LAS 14:00 HORAS, ARRANQUE LOS TRABAJOS DE LA PINTA DEL MURAL EN EL ESTACIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL IGNACIO RODRÍGUEZ GALVÁN, CALLE ALLENDE S/N, CENTRO, MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. C.P. 43800, CONTEMPLANDO LO SIGUIENTE:</p> <p>ARRENDAMIENTO DE SONORIZACIÓN PARA 150 PERSONAS, QUE INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 CONSOLA DIGITAL DE AUDIO DE 12 CANALES MODELO CQ12T. • 1 KIT DE MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DIGITALES MODELO SLX24D/SM58 2 PZA. • 1 KIT DE MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DIGITALES MODELO ULXD/K8 2 PZA. • 2 PUNTOS DE AUDIO DE 1500 WATTS. • 1 PUNTO DE AUDIO DE 450 WATTS PARA MONITOR DE PRESÍDIUM MODELO ELECTRO 8. • 1 JUEGO DE CABLEADO PARA INSTALACIÓN. • 1 REPRODUCTOR DE MÚSICA PARA AMENIZAR. • 1 INGENIERO DE AUDIO. <p>ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO, QUE INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 CARPA DE 10 METROS X 10 METROS A 4 METROS DE ALTURA. • 2 ANDAMIOS Y 2 ESCALERAS. 				

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL (PRODUCCIÓN DE EVENTOS EN VIVO)

	<ul style="list-style-type: none"> • 1 TEMPLETE DE 7.50 METROS X 3.75 METROS CON ALFOMBRA COLOR GRIS, 1 ESCALERA LATERAL Y 1 RAMPA. • 1 SERVICIO PROFESIONAL ARTÍSTICO DE MURALISTA (EDWIN PRADO CORTÉS). <p>MURAL ELABORADO EN DOS CARAS DE LA BIBLIOTECA "IGNACIO RODRÍGUEZ GALVÁN"; LA PRIMERA CARA AL EXTERIOR DE LA BIBLIOTECA DEL LADO DE LA CALLE IGNACIO RODRÍGUEZ GALVÁN Y LA SEGUNDA AL EXTERIOR DE LA BIBLIOTECA DEL LADO DEL ESTACIONAMIENTO DE ESTA.</p> <p>MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN SON LOS SIGUIENTES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 CUBETAS DE PINTURA COLOR ROJO DE 19 L. • 2 CUBETA DE PINTURA COLOR AZUL DE 19 L. • 2 CUBETAS DE PINTURA COLOR AMARILLO DE 19 L. • 2 CUBETAS DE PINTURA COLOR BLANCO DE 19 L. • 2 CUBETAS DE PINTURA COLOR NEGRO DE 19 L. • 2 CAJAS DE PINTURA EN AEROSOL, CON 10 PIEZAS CADA CAJA, SIGUIENTES COLORES: <ul style="list-style-type: none"> *4 AZULES. *4 MARRONES. *4 VERDES. *4 ROJOS. *4 VIOLETAS. • 9 BROCHAS LÍNEA AZUL DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS: <ul style="list-style-type: none"> *3 BROCHAS DE 1". *3 BROCHAS DE 2". *3 BROCHAS DE 5". • 18 PINCELES DE CERDAS DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS: <ul style="list-style-type: none"> *3 REDONDOS DEL NO. 4. *3 REDONDOS DEL NO. 8. *3 REDONDOS DEL NO. 12. *3 PLANOS DEL NO. 4. *3 PLANOS DEL NO. 8. *3 PLANOS DEL NO. 16. • 30 PIEZAS DE PERIÓDICO. • 10 PIEZAS DE MASKING TAPE 110, COLOR BEIGE, DE 36 MM. X 50 M. • 2 CUBETAS DE SELLADOR DE 19 L. <p>OTROS MATERIALES, QUE INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 50 METROS DE LISTÓN SERIGRAFIADO. • 2 PIEZAS DE CABLES PARA AUDIO DE CONEXIÓN DE ALTA VOZ, SPEAKON A SPEAKON, ADAPTADOR MACHO A MACHO CON BLOQUEO GIRATORIO, PARA AMPLIFICADOR DE POTENCIA DE ALTA VOZ DE 10 METROS C/U. <p>19 DE FEBRERO DE 2026 "EXHIBICIÓN FOTOGRÁFICA", INICIANDO A LAS 17:00 HORAS Y CULMINANDO A LAS 19:00 HORAS, EN LA PLANTA BAJA DE LA CIUDAD ADMINISTRATIVA, CALLE ALLENDE S/N, CENTRO, MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. C.P. 43800, CONTEMPLANDO LO SIGUIENTE:</p>				
--	---	--	--	--	--

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL (PRODUCCIÓN DE EVENTOS EN VIVO)

	<p>SERVICIOS, QUE INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none">• 1 SERVICIO DE GRUPO MUSICAL, "DUETO DE CUERDAS", DURACIÓN DE 50 MINUTOS.• IMPRESIÓN DE 20 FOTOGRAFÍAS DE 41 CM. X 28.5 CM EN PAPEL FOTOGRÁFICO DE 115 G. CON MARIALUISA, MARCO DE MADERA DE COLOR CHOCOLATE Y VIDRIO.• 150 CANAPÉS: 75 DULCES Y 75 SALADOS. <p>ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO, QUE INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none">• 5 TARIMAS DE 1.22 M. X 2.44 M.				
	<p>21 DE FEBRERO DEL 2026, INICIANDO A LAS 16:00 HORAS Y CONCLUYENDO A LAS 21:00 HORAS, EN PLAZA HIMNO NACIONAL PLAZA HIMNO, CENTRO, TIZAYUCA, HIDALGO. C.P. 43800, CONTEMPLANDO LO SIGUIENTE:</p> <p>➤ SERVICIOS, QUE INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ 1 SERVICIO DE BANDA DE VIENTO, DURACIÓN DE 1 HORA.✓ 1 SERVICIO DE GRUPO VERSÁTIL, DURACIÓN DE 1 HORA 30 MINUTOS. <p>ARRENDAMIENTO SONORIZACIÓN PARA 800 PERSONAS, QUE INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none">• 1 CONSOLA DIGITAL DE AUDIO DE 32 CANALES.• 1 KIT DE 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DIGITALES SLX24D/SM58.• 1 KIT DE 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DIGITALES ULXD/K8.• 1 KIT DE MICRÓFONOS ALÁMBRICOS PARA MICROFONEAR INSTRUMENTOS.• 1 KIT DE PEDESTALES PARA MICRÓFONOS DE ALTURA VARIABLE.• 4 PUNTOS DE AUDIO DE 3000 WATTS.• 2 SUBWOOFER DE 1650 WATTS.• 2 PUNTOS DE AUDIO DE 650 WATTS PARA MONITOREO DE ESCENARIO DSP650.• 1 SNAKE DE AUDIO 30 METROS Y 24 CANALES.• 1 COMPUTADORA PARA REPRODUCCIÓN DE MÚSICA.• 1 JUEGO DE CABLEADO DE AUDIO Y CORRIENTE PARA INSTALACIÓN.• 1 KIT DE ILUMINACIÓN.• 1 INGENIERO DE AUDIO. <p>ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO, QUE INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none">• 1 CARPA DE 15 METROS X 30 METROS, A 4 METROS DE ALTURA.• 25 MESAS RECTANGULARES.• MATERIALES, QUE INCLUYE:<ul style="list-style-type: none">➤ 25 CAJAS DE MADERA CON DULCES Y PRODUCTOS TÍPICOS.➤ 2 TOLDOS TIPO CARPA DE 3 M. X 6 M., CON PAREDES E IMPERMEABLE, COLOR NEGRO. <p>2000 LIBROS "TIZAYUCA LUGAR DONDE ABUNDA LA TIZA", ACADEMIA HIDALGUENSE DE LA HISTORIA, CONSEJO HIDALGUENSE DE LA CRÓNICA, INSTITUTO HUMBOLDT DE INVESTIGACIONES</p>				

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL (PRODUCCIÓN DE EVENTOS EN VIVO)

	<p>INTERDISCIPLINARIAS EN HUMANIDADES A.C., HIDALGO PRIMERO EL PUEBLO 2022-2028. LA SECRETARÍA DE CULTURA, GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TIZAYUCA CIUDAD PRÓSPERA. COORDINADORES HUGO ALDANA RODRÍGUEZ, VERÓNICA KUGEL. IMPRESIÓN 2026.</p> <p>22 DE FEBRERO DE 2026, "CARRERA ATLETICA" INICIANDO A LAS 08:00 HORAS EN LA UNIDAD DEPORTIVA "MARIANA BUSTAMANTE RODRÍGUEZ" UBICADA EN CARRETERA FEDERAL MÉXICO-PACHUCA, KM 55, MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. C.P. 43802, CONCLUYENDO A LAS 10:00 HORAS EN EL MISMO LUGAR, CONTEMPLANDO LO SIGUIENTE:</p> <p>ARRENDAMIENTO DE SONORIZACIÓN PARA 300 PERSONAS, QUE INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none">• 1 CONSOLA DIGITAL DE AUDIO DE 12 CANALES.• 1 KIT DE 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DIGITALES SLX24D/SM58.• 1 KIT DE 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DIGITALES ULXD/K8.• 2 PUNTOS DE AUDIO 1500 WATTS.• 2 PUNTOS DE AUDIO DE 450 WATTS PARA DELAY.• 1 PUNTO DE AUDIO DE 450 WATTS.• 1 JUEGO DE CABLEADO PARA INSTALACIÓN• 1 INGENIERO DE AUDIO. <p>ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO, QUE INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none">• 5 TARIMAS DE 1.22 CM. X 2.44 CM.• 10 MESAS RECTANGULARES.• 1 ARCO META INFLABLE QUE MARCA EL INICIO O FINAL DE UNA COMPETENCIA, DE 6 M. DE LARGO X 4.50 M DE ALTURA. <p>MATERIALES, QUE INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none">• 200 PLAYERAS COLOR BLANCO, CORTE DE HOMBRE, DE LAS SIGUIENTES TALLAS: 50 PIEZAS CHICAS, 50 PIEZAS MEDIANA, 50 PIEZAS GRANDES Y 50 PIEZAS EXTRA GRANDE, EN SUBLIMACIÓN TÉXTIL POR TRANSFERENCIA FULL PRINT.• 200 MEDALLAS EN COLOR ORO TAMAÑO DE 5 CM. EN LISTÓN COLOR GUINDA, ALUSIVOS AL EVENTO.• BANDERINES EN FORMA DE TRIÁNGULO CON MEDIDAS DE 43.18 CM.X 27.94 CM.• 1 CAJA DE HOJAS BLANCAS TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND CON 10 PAQUETES DE 500 HOJAS CADA PAQUETE.• 10 CAJAS DE CRAYOLAS.• 2000 INVITACIONES IMPRESAS EN OPALINA DELGADA CON SOBRE DE CELOFÁN, TAMAÑO CARTA.• 1 TERNA DE TROFEO PARA LAS PREMIACIONES DEL 1ER, 2DO Y 3ER LUGAR PARA LA DISCIPLINA DE FÚTBOL.• 5 BALONES DE FÚTBOL PARA PREMIACIÓN DE FÚTBOL.• 1 TERNA DE TROFEO PARA LAS PREMIACIONES DEL 1ER, 2DO Y 3ER LUGAR PARA LA DISCIPLINA DE BÁSQUETBOL.• 5 BALONES DE BÁSQUETBOL PARA PREMIACIÓN DE BÁSQUETBOL.				
--	---	--	--	--	--

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL (PRODUCCIÓN DE EVENTOS EN VIVO)

	<ul style="list-style-type: none">• 1 TERNA DE TROFEO PARA LAS PREMIACIONES DEL 1ER, 2DO Y 3ER LUGAR PARA LA DISCIPLINA DE VOLEIBOL.• 5 BALONES DE VOLEIBOL PARA PREMIACIÓN DE VOLEIBOL. ALIMENTOS, QUE INCLUYEN: <ul style="list-style-type: none">• 200 AGUAS DE 237 MILILITROS.• 200 NARANJAS					
					SUBTOTAL	\$601,357.61
					I.V.A.	\$96,217.22
					TOTAL	\$697,574.83

LOS PRECIOS UNITARIOS DE CADA CONCEPTO SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 4.

SEGUNDA. – LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL (PRODUCCIÓN DE EVENTOS EN VIVO) OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN, SE AJUSTAN Estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas por “**EL MUNICIPIO**” y aceptadas por “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTE CONTRATO.

TERCERA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES. “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO PARA GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL (PRODUCCIÓN DE EVENTOS EN VIVO) A “**EL MUNICIPIO**”, EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y CON LA CALIDAD OFRECIDA POR “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”.

ASÍ MISMO, DEBERÁ CONTAR CON LOS DERECHOS, LICENCIAS O PERMISOS DE USO DE LAS OBRAS OBJETO DE PROTECCIÓN SEGÚN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, AMPARADAS POR ALGÚN REGISTRO DE OBRA; ASÍ COMO DE CUALQUIER CONCEPTO, MARCA, NOMBRE, PATENTE, LOGO U OTRA OBRA AMPARADA POR ALGÚN REGISTRO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL; DESLINDANDO DE RESPONSABILIDAD A “**EL MUNICIPIO**” POR EL MAL USO QUE DE ESTOS SE HAGAN; ASÍ COMO DE RECLAMACIONES DE TERCEROS.

CUARTA. – VIGENCIA. EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRÁ VIGENCIA HASTA 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

QUINTA. - LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS. EL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ EN LOS SIGUIENTES LUGARES, DÍAS Y HORARIOS:

- 1. 15 (QUINCE) DE FEBRERO DEL 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS),** INICIANDO A LAS 09:00 HORAS Y CULMINANDO A LAS 12:00 HORAS, EN LA EXPLANADA DE LA CIUDAD ADMINISTRATIVA, CALLE ALLENDE S/N, CENTRO, MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. C.P. 43800.
- 2. 17 (DIECISIETE) DE FEBRERO DEL 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS),** INICIANDO A LAS 12:00 HORAS Y CULMINANDO A LAS 14:00 HORAS, ARRANQUE LOS TRABAJOS DE LA

PINTA DEL MURAL EN EL ESTACIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL IGNACIO RODRÍGUEZ GALVÁN, CALLE ALLENDE S/N, CENTRO, MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. C.P. 43800, INICIANDO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EL DÍA 17 (DIECISIETE) DE FEBRERO DEL 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS) Y CULMINANDO EL DÍA 11 (ONCE) DE MARZO DEL 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS), CON LA ENTREGA TOTAL DEL MURAL Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**.

3. **19 (DIECINUEVE) DE FEBRERO DEL 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS)**, "EXHIBICIÓN FOTOGRÁFICA", INICIANDO A LAS 17:00 HORAS Y CULMINANDO A LAS 19:00 HORAS, EN LA PLANTA BAJA DE LA CIUDAD ADMINISTRATIVA, CALLE ALLENDE S/N, CENTRO, MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. C.P. 43800.
4. **21 (VEINTIUNO) DE FEBRERO DEL 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS)**, INICIANDO A LAS 16:00 HORAS Y CONCLUYENDO A LAS 21:00 HORAS, EN PLAZA HIMNO NACIONAL PLAZA HIMNO, CENTRO, TIZAYUCA, HIDALGO. C.P. 43800.
5. **22 (VEINTIDÓS) DE FEBRERO DEL 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS)**, "CARRERA ATLÉTICA" INICIANDO A LAS 08:00 HORAS Y CONCLUYENDO A LAS 10:00 HORAS, EN EL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DE LA CIUDAD ADMINISTRATIVA, CALLE ALLENDE S/N, CENTRO, MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. C.P. 43808

SEXTA. - PAGO. "EL MUNICIPIO" CUBRIRÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" COMO MONTO TOTAL LA CANTIDAD DE \$697,574.83 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 83/100) CON IVA INCLUIDO, COMO CONTRAPRESTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL (PRODUCCIÓN DE EVENTOS EN VIVO).

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN DOS PARCIALIDADES 50% DE ANTICIPO DENTRO DE LOS 05 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y EL 50% RESTANTE DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA PRESTACIÓN TOTAL DE SERVICIOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**.

EL PAGO SE HARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS A LA CUENTA **7000000006801798** CLABE INTERBANCARIA **002290700068017981** DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA **BANAMEX**, A NOMBRE DE **DIEGO BRAYAN RUÍZ OTAMENDI** DEBIENDO EXHIBIR **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** A **"EL MUNICIPIO"** FACTURA REQUISITADA, POR DICHO PAGO, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES PREVIOS AL PAGO.

SÉPTIMA. - COSTOS. "LAS PARTES" RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA.

LOS GASTOS POR CONCEPTO DE FLETES, SEGUROS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, DEBERÁN ESTAR CONSIDERADOS EN EL PRECIO UNITARIO DEL SERVICIO, EL PRESTADOR DE SERVICIOS EFECTUARÁ EL TRASLADO DE LOS BIENES O PERSONAL POR SU EXCLUSIVA CUENTA, BAJO RESPONSABILIDAD DEL DAÑO QUE PUEDAN SUFRIR LOS MISMOS DURANTE EL TRASLADO.

OCTAVA- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO A **“EL MUNICIPIO”** EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS, GARANTIZANDO QUE ESTE CUMPLE CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA. - “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” RESPONDERÁ POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE LA **GARANTÍA CUMPLIMIENTO** POR UN **10% DEL IMPORTE TOTAL** DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 66 FRACCIÓN III Y 67 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y 72 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO, LA CUAL DEBERÁ EXHIBIRSE EN CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA MATERIA DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO. EN CASO CONTRARIO SERÁ SANCIONADO **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

DÉCIMA. - CAUSAS DE PRÓRROGA. LOS CASOS EN QUE PODRÁN OTORGARSE PRÓRROGAS PARA ESTE CONTRATO, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE PARA DICHA PRÓRROGA, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

DÉCIMA PRIMERA. - PENA CONVENCIONAL. PARA EL CASO DE QUE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** NO PRESTE EL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE **“EL MUNICIPIO”** EN EL PLAZO, CONDICIONES Y TÉRMINOS PREVISTOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y LOS ARTÍCULOS 86, 87 Y 88 DE SU REGLAMENTO, **“EL MUNICIPIO”** RETENDRÁ Y APLICARÁ EN FAVOR DEL ERARIO MUNICIPAL COMO **PENA CONVENCIONAL** EL EQUIVALENTE AL **10%** SOBRE EL MONTO TOTAL DEL SERVICIO PENDIENTE DE PRESTAR O DE CALIDAD DEFICIENTE POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA SOLICITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE **“EL MUNICIPIO”**, INDEPENDIENTEMENTE QUE PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO, EJECUTANDO LAS ACCIONES LEGALES QUE CORRESPONDAN.

LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES SE REALIZARÁ HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN POR PARTE DE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**. LA SUMA DE TODAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** NO DEBERÁ EXCEDER EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO INCLUYENDO IMPUESTOS.

DÉCIMA SEGUNDA. - “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” GARANTIZARÁ EL ANTICIPO DEL CONTRATO EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, MEDIANTE LA **GARANTÍA DE ANTICIPO** POR UN **100% DEL IMPORTE TOTAL DEL**

ANTICIPO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, LA CUAL DEBERÁ EXHIBIRSE EN CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA MATERIA Y ENTREGARLA A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO. EN CASO CONTRARIO SERÁ SANCIONADO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

DÉCIMA TERCERA. - DEVOLUCIÓN DE ANTICIPO. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ REINTEGRAR EL ANTICIPO QUE HAYA RECIBIDO MÁS LOS **INTERESES A RAZÓN DE LOS CETES**, QUE SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DEL ANTICIPO NO AMORTIZADO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**.

DÉCIMA CUARTA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SÓLO PODRÁ SER RELEVADO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A **"EL MUNICIPIO"** QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR CAUSAS DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

DÉCIMA QUINTA. - RESCISIÓN. **"LAS PARTES"**, ESTABLECEN SOMETERSE A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, POR INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, CUANDO:

A) "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PRESTE EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LAS CONDICIONES, TÉRMINOS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD PACTADOS EN EL MISMO.

B) "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES PACTADAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

C) POR FALTA DE CUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO PACTADO.

D) POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES QUE JUDICIALMENTE **"EL MUNICIPIO"** HAGA VALER ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ REINTEGRAR EL ANTICIPO MÁS LOS INTERESES PACTADOS EN TÉRMINOS DE LA

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DEL ANTICIPO NO AMORTIZADO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **“EL MUNICIPIO”**.

DÉCIMA SEXTA. - RESPONSABILIDAD. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL OBJETO DE ESTA OPERACIÓN POR SU CUENTA Y RIESGO, SIENDO EL ÚNICO RESPONSABLE POR CUALQUIER DAÑO QUE PUEDAN SUFRIR LOS DE LOS BIENES O PERSONAL POR SU EXCLUSIVA CUENTA DURANTE EL SERVICIO. ASIMISMO, RESPONDERÁ POR LOS DEFECTOS QUE PRESENTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN CASO DE QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES O LA CALIDAD DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA, COMPROMETIÉNDOSE A REEMPLAZARLOS DE MANERA INMEDIATA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, SE APLICARÁN LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

DÉCIMA SÉPTIMA. - RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A TERCEROS. EL **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** ESTÁ OBLIGADO A CONTRATAR Y MANTENER VIGENTE, DURANTE LA TOTALIDAD DEL SERVICIO, UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS. ESTA PÓLIZA DEBERÁ CUBRIR DAÑOS Y PERJUICIOS MATERIALES Y PERSONALES QUE PUEDAN OCURRIR POR LA INSTALACIÓN, MONTAJE Y/O DESMONTAJE DEL ESCENARIO, ADORNOS, LUCES, PIROTECNIA, BOCINAS Y CUALQUIER OTRO EQUIPO O ADITAMENTO UTILIZADO, ASÍ COMO SINIESTROS EN EL DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** GARANTIZARÁ SU RESPONSABILIDAD CON PÓLIZA DE SEGURO, MISMA QUE SERÁ EXHIBIDA COMO **ANEXO** AL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

EN CASO DE QUE SE PRESENTE ALGÚN INCIDENTE Y NO SE CUENTE CON EL SEGURO, EL **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** ASUMIRÁ POR SU CUENTA Y RIESGO LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA INDEMNIZACIÓN, REPARACIONES Y/O ATENCIÓN MÉDICA QUE SEAN NECESARIOS, LIBERANDO A EL MUNICIPIO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL O ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA.

DÉCIMA OCTAVA. -RELACIONES LABORALES. **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERÁ EL ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE INTERVENGA EN VIRTUD DE CONTRATO DE TRABAJO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, ENCONTRÁNDOSE DICHO PERSONAL BAJO SU DIRECCIÓN Y SUBORDINACIÓN. EN CONSECUENCIA, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** ASUMIRÁ TODAS LAS RESPONSABILIDADES LABORALES, FISCALES, ADMINISTRATIVAS, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE DERIVADAS DE DICHA RELACIÓN, LIBERANDO A **“EL MUNICIPIO”** Y A CUALQUIER OTRO ENTE PÚBLICO O PRIVADO DE TODA RESPONSABILIDAD. POR LO TANTO, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁN SER CONSIDERADOS COMO PATRÓN SUSTITUTO, SOLIDARIO O RESPONSABLE RESPECTO DEL PERSONAL DE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

DÉCIMA NOVENA. - “LAS PARTES” ACUERDAN QUE LOS DERECHOS DE LA PROPIEDAD

INTELLECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR, EJECUCIÓN DE MÚSICA, LETRA, IMAGEN Y NOMBRES ARTÍSTICOS O PERSONALES DE LAS CANCIONES, ARTISTAS O PRESENTADORES QUE SE UTILICEN O GUARDEN RELACIÓN CON EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SU OBJETO, SERÁN ESTRICTAMENTE RESPONSABILIDAD DE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, DESLINDANDO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD A **“EL MUNICIPIO”**, QUE POR MAL USO QUE DE ESTOS SE HAGA Y RECLAMACIONES DE TERCEROS. POR LO QUE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** SE OBLIGA A OBTENER LOS PERMISOS, LICENCIAS Y DERECHOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE MÚSICA, LETRA, IMAGEN Y NOMBRES ARTÍSTICOS O PERSONALES DE LAS CANCIONES, ARTISTAS O PRESENTADORES.

VIGÉSIMA. - NULIDAD DEL CONTRATO. EN CASO DE FALSEDAD O INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, YA SEA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y/O EN SUS COTIZACIONES O PROPUESTA, **“EL MUNICIPIO”** PODRÁ DEMANDAR LA NULIDAD DEL PRESENTE CONTRATO, CON INDEPENDENCIA DE LAS ACCIONES LEGALES EN MATERIA PENAL, CIVIL Y/O ADMINISTRATIVA.

VIGÉSIMA PRIMERA. - CESIÓN. **“LAS PARTES”** ACUERDAN LA PROHIBICIÓN DE LA CESIÓN DE DERECHOS DE ESTE CONTRATO, DE FORMA PARCIAL O TOTAL A UN TERCERO AJENO AL MISMO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - MODIFICACIÓN. **“LAS PARTES”**, CONVIENEN QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ FORMULARSE POR ESCRITO LOS CONVENIOS O INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES, CONFORME AL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y SERÁN SUSCRITOS POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE HAYA FIRMADO EL CONTRATO O POR QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DE LOS ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

VIGÉSIMA TERCERA. - EL CONTRATO Y SUS ANEXOS SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A **“LAS PARTES” EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES. LAS ESTIPULACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN EL CONTRATO NO DEBERÁN MODIFICAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y SUS JUNTAS DE ACLARACIONES; EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECE LO ESTIPULADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.**

VIGÉSIMA CUARTA. - ADMINISTRACIÓN. **“LAS PARTES”**, ESTABLECEN COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, AL L.C. JACOB JUÁREZ QUESADA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, PROPORCIONANDO COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN EL CORREO ELECTRÓNICO administracion@tizayuca.gob.mx, QUIEN SERÁ EL ENCARGADO Y RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ADEMÁS ESTARÁ FACULTADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA RESCINDIR ESTE CONTRATO EN CASO DE

INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS POR PARTE DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

VIGÉSIMA QUINTA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE HIDALGO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

15

PARA OTRO TIPO DE CONTROVERSIAS FUERA DEL ÁMBITO ADMINISTRATIVO, “**LAS PARTES**” ACUERDAN SUJETARSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN TIZAYUCA, HIDALGO.

VIGÉSIMA SEXTA. - VALIDEZ. LAS PARTES DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SUS CLÁUSULAS, EN CONSECUENCIA, EN ESTE ACTO, OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRARLO Y CUMPLIRLO EN CADA UNA DE SUS PARTES, QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN O MALA FE QUE LO INVALIDE. ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE TIZAYUCA, HIDALGO, EL DÍA 13 (TRECE) DE FEBRERO DEL 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS).

POR “EL MUNICIPIO”

POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

**ING. GRETCHEN ALYNE ATILANO MORENO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TIZAYUCA, HIDALGO.**

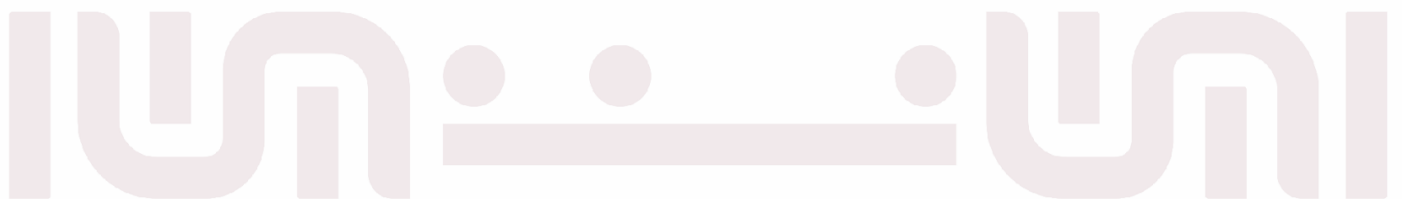
C. DIEGO BRAYAN RUÍZ OTAMENDI.

POR “EL MUNICIPIO”

POR “EL MUNICIPIO”

**C. IXCHEL GUTIÉRREZ MONTES DE OCA
SÍNDICA JURÍDICA Y/O REPRESENTANTE
LEGAL DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA,
HIDALGO.**

**MTRA. ADRIANA ANGÉLICA ÁNGELES
QUEZADA
SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE
TIZAYUCA, HIDALGO.**



ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

16

**L.C. JACOB JUÁREZ QUESADA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE
LA TESORERÍA MUNICIPAL DE
TIZAYUCA, HIDALGO.**

TESTIGOS

**L.C. OLGA LIDIA ENCISO ISLAS
TESORERA MUNICIPAL DE TIZAYUCA,
HIDALGO.**

**MTRO. IRVING ALEJANDRO
MALDONADO VILLALPANDO
CONSEJERO JURÍDICO DEL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO**

**LIC. LUIS ALBERTO ZUÑIGA CANALES
COORDINADOR DE ADQUISICIONES DE LA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, DE LA
TESORERÍA MUNICIPAL DE TIZAYUCA,
HIDALGO.**

**C. ROBERTO MORENO ALBA
DIRECTOR DE CULTURA Y ARTES, DE LA
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DEL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO.
ÁREA SOLICITANTE.**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL (PRODUCCIÓN DE EVENTOS EN VIVO), CONTRATO NÚMERO: LA-TIZA-002-2026, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA ING. GRETCHEN ALYNE ATILANO MORENO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUIEN ACTÚA ASISTIDA DE LA MTRA. ADRIANA ANGÉLICA ÁNGELES QUEZADA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, ASÍ MISMO LA SÍNDICA DE PRIMERA MINORÍA PROPIETARIA LA C. IXCHEL GUTIÉRREZ MONTES DE OCA, TAMBIÉN DENOMINADO SÍNDICO JURÍDICO Y/O REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y, POR OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA EL C. DIEGO BRAYAN RUIZ OTAMENDI, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", SUSCRITO EN FECHA EL DÍA 13 (TRECE) DE FEBRERO DEL 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS).

MGGG

